



Estado Plurinacional  
de Bolivia

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 122/2018 REFERIDA A: “APROBACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

jav

Copia archivo: GAMLL/DAMLL



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
APROBACIÓN DE CONVENIO INTERGOBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

MUNICIPAL SECRETARÍA  
Fecha: 03 SEP 2018  
Hora: 18:00  
Nº: 549

Nº 122/2018

### VISTOS:

Mediante CITE: GAMLL/DAMLL Nº 247/2018 del Ejecutivo Municipal Prof. Artemio Mamani Characayo, presenta al Concejo Municipal una nota solicitando la Emisión de Resolución Municipal de suscripción del Convenio entre el GAMLL y FONADIN.

### CONSIDERANDO:

- QUE:** La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Art. 283 y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" enmarcan que la autonomía municipal, está constituida por el concejo municipal con la facultad deliberativa, fiscalizados y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.
- QUE:** El Art. 302, Parágrafo I), Numeral 35 del mismo cuerpo de ley, previene de los convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales,
- QUE:** El numeral 23 del Parágrafo II) de! Art. 298 de la Constitución Política del Estado, Establece entre las competencias exclusivas del nivel central del estado, la Política Fiscal; Por su parte el Parágrafo I) del Art. 113 de la Ley 031 (de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y descentralización 'Andrés Ibáñez", dispone que. la administración pública de las entidades territoriales autonomías se regirán por las normas de gestión pública, emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.
- QUE:** El Art. 232 de la Constitución Política del Estado establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia; igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.
- QUE:** Mediante la Resolución Ministerial Nº 067 de fecha 11 de Febrero de 2015 aprueba el REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PUBLICO PRIVADO, a ser implementado por el ex Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo- FONADAL ahora denominado FONADIN. Que, previa revisión de los informes técnicos legales y en cumplimiento al mencionado reglamento de Transferencia Público-Privado para financiar proyectos y/o actividades a recursos concursables orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario, por lo que el GAMLL presento el proyecto de CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO LLALLAGUA del Departamento de Potosí" el cual fue debidamente evaluado por el FONADIN y aprobado mediante dictamen final de la comisión ejecutiva de evaluación final, de fecha 21 de agosto de 2018, estableciéndose que el proyecto se encuentra bajo las Normas del Subsistema de inversión Pública y Financiamiento Externo para el desarrollo Integral (SIPFE); aprobadas mediante Ley ND 777 de fecha 21 de Enero de 2016, en lo que también se enmarcan el FONADIN y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

A la hoja Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 122/2018

*Aprobación de Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), para la Ejecución Del Proyecto "Crianza De Ganado Ovino en el Distrito Ayllu Chullpa Municipio De Llallagua"*

- QUE:** El art. 302 párrafo numeral 35 de la Constitución Política del Estado, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **RESUELVE:**

- Art. 1ro.:** **APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COLABORACIÓN, COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO LLALLAGUA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ".**
- Art. 2do:** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, la Inscripción en el POA 2019 de los recursos de contraparte por el GAMLL que consta en Bs.- 246,811.88 según convenio de la partida correspondiente del Distrito del Ayllu Chullpa, para garantizar la concretización del proyecto.
- Art. 3ro.:** Se Autoriza la transferencia de Recursos de contraparte de FONADIN al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Art. 4to:** Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Tres días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Lic. L.P.A. Jerónimo Ferraz R.  
**PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Ana María Castillo Negrette  
**CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**